



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00222717- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La solicitud de bienes y servicios N° 210/2020 requiriendo la contratación de servicios para la remodelación del espacio asignado a la fotocopidora de la FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad realizó las correspondientes registraciones en el Sistema Diaguita Compras y Contrataciones;

Que corresponde autorizar la convocatoria, aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares y designar a los miembros de las comisiones de Evaluación y Recepción;

Que en cumplimiento de la normativa vigente, la Contratación Directa por Trámite Simplificado constituye el procedimiento más apropiado;

Que el valor máximo estimado de la adquisición asciende a pesos un millón doscientos ochenta y cuatro mil (\$1.284.00,00);

Que corresponde encuadrar dicha contratación en el Decreto Delegado N° 1023/01, su reglamentario Decreto N° 1030/2016; el Decreto N° 356/2019 y la Ordenanza HCS N° 05/2013, Art. 2, ítem VI, la RR-2019-1017-E-UNC-REC, sus modificatorias y complementarias;

Que esta Facultad cuenta con los fondos necesarios para atender al referido gasto estimativo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa por trámite simplificado para la contratación del servicio remodelación del espacio de fotocopidora mencionado precedentemente.

Art. 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones particulares para el llamado a Contratación Directa por Trámite Simplificado que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°.- Designar como miembros de la Comisión de Evaluación a: Andrea Balián, José Beltrami y María Liliana Salerno, y sus respectivos suplentes: Hugo Picazzo, Aldo Marcelo Merciadri y Pablo Rodríguez Saá; y de la Comisión de Recepción a: Agustina De Cicco, Oscar Margaría y Agustín Díaz y sus respectivos suplentes: Silvestre Savoretti, Gabriela Sabulsky y Fabián Arcos.

Art. 4°.- Afrontar los gastos con fondos existentes en esta Dependencia reservados a tal fin, de acuerdo a lo registrado en documento Preventivo Pilagá N° 90/2020.

Art. 5°.- Comuníquese a los interesados y archívese.

